



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Luz Mery Pérez Ocampo, CC. 43.471.349
Demandado	Bernardo de Jesús Cardona Osorio, CC. 15.354.299
Radicado	05001 31 10 014 2022 00013 00
Decisión	Incorpora respuesta a la demanda

Para los efectos procesales que interesan dentro del presente asunto, se tiene por incorporada legalmente al plenario y para conocimiento de las partes, la anterior respuesta que ha brindado el curador ad litem del demandado frente a la demanda. Es de advertir que, la misma contiene excepciones de mérito y se acreditó la remisión de copia del memorial a la contraparte, por lo que, posteriormente el Juzgado no dará traslado relacionado con las mismas.

Se le indica a los sujetos procesales que, una vez venza el término de traslado que viene transcurriendo, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631d3619c82cd5b758994caa5ae7efcaec95604a6ec11780f3e386ac451378e7**

Documento generado en 06/10/2022 02:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>